



DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Código:
MOFDI012022

Revisión: 2
Págs. 1/5

Fecha de elaboración:
20/12/2022

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



Elaboró: Lic. Manuel Antonio Medina Jefe del Departamento de Investigación	Validó: Ing. Maira Lizeth Cortez Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional a.i. Ad honorem	Aprobó: Licda. Rocio Gabriela Pinto Valdivieso Secretaria General	Aprobó: Lic. Ricardo Ernesto Cucalón Guzmán Director General de Migración y Extranjería
---	---	--	--

19 ENE. 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II OBJETIVO DEL MANUAL	2
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
IV. BASE LEGAL.....	2
V. PENSAMIENTO FILOSÓFICO	2
VI. LEGISLACIÓN APLICABLE	3
VII DEPENDENCIA DIRECTA	3
VIII RELACIÓN DE TRABAJO	3
IX. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	3
X. FUNCIONES GENERALES	4
10.1 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	4
10.2 UNIDADES ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA FRONTERIZA	4
10.3 PATRULLAS METROPOLITANAS	4
10.4 COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.....	4
XI. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF).....	5

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones es un instrumento técnico normativo que contiene disposiciones básicas que regulan y fijan la estructura orgánica y funciones del Departamento de Investigación.

El presente Manual fue elaborado conforme a principios y normas de organización, cuyo propósito es definir la estructura organizacional, las relaciones de trabajo, responsabilidades y funciones del Departamento de Investigación de la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante DGME.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer un instrumento técnico y administrativo detallando la Estructura Organizativa, relación jerárquica y funciones de las áreas que conforman el Departamento de Investigación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Manual de Organización y Funciones (MOF), es de aplicación en el Departamento de Investigación; así como, a todo el personal del mismo.

IV. BASE LEGAL

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, vigente.

V. PENSAMIENTO FILOSÓFICO

a) MISIÓN

Suministrar información efectiva y acertada a las Unidades Organizativas que conforman la Dirección General de Migración y Extranjería, por medio de la verificación, investigación e inspección de campo, a fin que dichos insumos den soporte a la toma de decisiones en los trámites que soliciten las personas usuarias tanto nacionales como extranjeras; asimismo, garantizar la seguridad nacional, a través de la coordinación con otras instituciones.

b) VISIÓN

Ser un Departamento con la capacidad de dar respuesta oportuna de la información solicitada por las Unidades Organizativas, a través de la investigación de campo que implica una combinación del método de observación, entrevistas y análisis, el cual constituye un soporte estratégico para la toma de decisiones y servicios ofrecidos por la Dirección General.

c) VALORES

El Departamento de Investigación, tiene los valores siguientes:

- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Profesionalismo.
- ✓ Discrecionalidad.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Confiabilidad.

VI. LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución de la República de El Salvador.
- ✓ Ley Especial de Migración y de Extranjería y su Reglamento.
- ✓ Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y su Reglamento.
- ✓ Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- ✓ Ley de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley de la Mejora Regulatoria.
- ✓ Reglamento de Normas Técnicas de Control Internos Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- ✓ Reglamento Interno de Personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- ✓ Decreto de creación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (Decreto Ejecutivo 125).

VII. DEPENDENCIA DIRECTA

El Departamento de Investigación depende directamente de la Dirección General.

VIII. RELACIÓN DE TRABAJO

a) RELACIÓN INTERNA

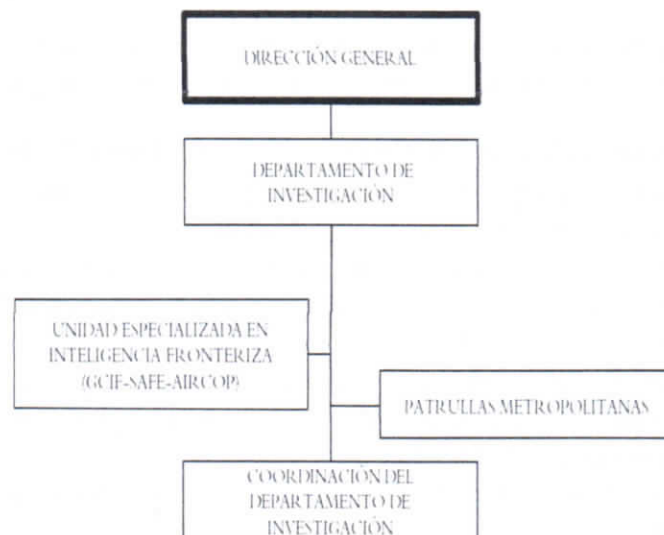
El Departamento de investigación, a nivel interno, tiene relación directa con las Unidades Organizativas de la DGME.

b) RELACIÓN EXTERNA

A nivel externo tiene relación directa con:

- ✓ Fiscalía General de la República.
- ✓ Policía Nacional Civil.
- ✓ Alcaldías Municipales.
- ✓ Registro Nacional de la Personas Naturales.
- ✓ Entre otras Instituciones.

IX. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



X. FUNCIONES GENERALES

10.1 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Ejecutar citatorios a la Gerencia de Extranjería sobre personas extranjeras que se encuentran con estatus irregular en el país.
2. Coordinar con Instituciones que aporten al proceso de investigación y verificación referente a casos de ciudadanos nacionales y extranjeros.
3. Ejecutar informes conforme al marco jurídico sobre solicitudes de residencias temporales y definitivas en sus diferentes calidades; así como, nacionalizaciones, naturalizaciones y la verificación de casos relacionados a la emisión de pasaportes y todo aquello que sea necesaria la intervención del Departamento de Investigación.
4. Llevar un registro de expedientes de personas nacionales y extranjeros para su respectivo monitoreo, evaluación y consulta.
5. Desarrollar verificaciones referentes a casos específicos contra la trata y explotación de personas, para ser remitidas a la Fiscalía General de la República.
6. Coordinar con Instituciones que aporten al proceso de investigación y verificación referentes a casos nacionales y extranjeros.

10.2 UNIDADES ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA FRONTERIZA

1. Recabar información sobre estatus migratorios de personas de interés requeridos por países participantes (Apolíticos).
2. Búsqueda y recopilación de información en fuentes abiertas de eventos relacionados a fenómenos criminales transnacionales.
3. Redacción de informes de inteligencia y presentaciones cuando sea requerido por la jefatura.

10.3 PATRULLAS METROPOLITANAS

1. Inspeccionar y verificar la condición migratoria de las personas extranjeras en centros de trabajo, hoteles, negocios, centros de diversión o de espectáculos públicos o cualquier centro público o privado, cuando se tengan indicios que existen infracciones migratorias.
2. Controlar el embarque o desembarque de pasajeros, tripulantes de medios de transporte internacional y nacional, en cualquier lugar del país.
3. Detectar y referir a las autoridades competentes, los casos en donde se tengan indicios del cometimiento de delitos.
4. Realizar Control Migratorio móvil en conjunto con la Policía Nacional Civil.
5. Realizar visitas de verificación migratoria para casos de personas nacionales y extranjeros.

10.4 COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Coordinar con instituciones públicas y privadas toda aquella información referente a casos de personas nacionales o extranjeras que requiere un proceso de verificación.
2. Supervisar y verificar junta a equipo de trabajo asignado, la situación migratoria y las actividades que realizan las personas extranjeras en el territorio salvadoreño, a solicitud de la Gerencia de Extranjería; así como de otras oficinas.
3. Verificar que el desarrollo de Investigación se realice de manera eficaz y eficiente.
4. Revisar y controlar informes de los expedientes correspondientes a las personas nacionales y extranjeras diligenciados en el Departamento de Investigación.
5. Verificar y monitorear periódicamente el registro de expedientes asignados a cada uno de los colaboradores técnicos.

XI. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

El manual de Organización y funciones debe ser revisado y actualizado cada vez que exista cambio en la estructura organizativa de la DGME. Este manual entrará en vigencia a partir de la autorización del titular de la DGME y actualiza el documento que se detalla a continuación:

Código	Documento	Fecha Autorizado	Estado
MOFDI012021	Manual de Organización y Funciones Departamento de Investigación	11/11/2021	De baja